

04. Violencia económica desde un abordaje cuanti-cualitativo

En 2023 se profundizó en las manifestaciones de la violencia económica desde dos abordajes metodológicos cuantitativo y cualitativo¹⁷ para contar con elementos que esclarezcan las necesidades de las mujeres que padecen el segundo tipo de violencia más prevalente.

La Ley N° 26.485 del año 2009 define la violencia económica y patrimonial como “la que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de: (a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; (b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; (c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; (d) La limitación o control de sus ingre-

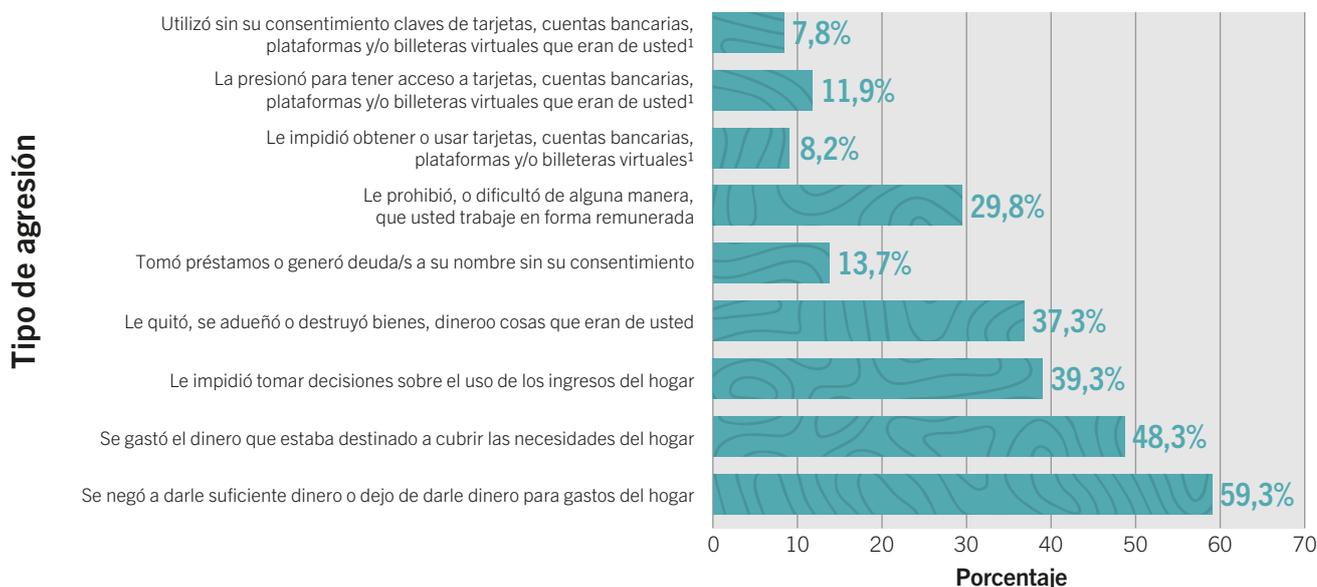
sos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo”.

Desde un abordaje cuantitativo para la identificación de las mujeres que padecieron violencia económica, la encuesta indagó: “Alguna vez su pareja o ex pareja:

- ¿se negó a darle suficiente dinero o dejó de darle dinero para los gastos del hogar?
- ¿se gastó el dinero que estaba destinado a cubrir las necesidades del hogar?
- ¿le impidió a usted tomar decisiones sobre el uso de los ingresos del hogar?
- ¿Le quitó, se adueñó o destruyó bienes, dinero o cosas que eran de usted?
- ¿tomó préstamos o generó deuda/s a su nombre sin su consentimiento?
- ¿le prohibió, o dificultó de alguna manera, que usted trabaje en forma remunerada?
- ¿le impidió obtener o usar tarjetas, cuentas bancarias o plataformas y/o billeteras virtuales?
- ¿la presionó para tener acceso a tarjetas, cuentas bancarias o plataformas y/o billeteras virtuales que eran de usted?
- ¿utilizó sin su consentimiento claves de tarjetas, cuentas bancarias, plataformas y/o billeteras virtuales que eran de usted?”

Una vez que se identificaron las mujeres que padecieron este tipo de violencia, se las entrevistó. El gráfico G.12, presenta la prevalencia de cada uno de los aspectos medidos.

G.12 Porcentaje de mujeres de 18 años y más que sufrieron al menos un hecho de violencia económica por parte de alguna pareja, actual o anterior, según tipo de agresión. Ciudad de Buenos Aires. Año 2023



¹ Refiere a las mujeres que tenían o alguna vez tuvieron acceso a cuentas y tarjetas bancarias, plataformas y/o billeteras virtuales.

Nota: excluye los casos no sabe/no contesta.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas. GCBA). Encuesta sobre la situación de las mujeres 2023.

Desde un abordaje metodológico cuantitativo, la encuesta, permite observar que la manifestación más frecuente es **negarles el dinero suficiente o dejar de darles dinero para gastos del hogar** (59,3%).

Un 48,3% declara que su pareja (actual o anterior) **se gastó el dinero destinado a necesidades del hogar**.

En algunas entrevistas surgió que las parejas de las mujeres conciben los ingresos de ellas como “familiares”. Por el contrario, los ingresos de los varones son considerados por ellos como bienes de carácter personal y, por ende, son utilizados para cubrir sus necesidades, deseos o proyectos personales:

“Lo económico me está molestando, porque yo pongo todo para la casa, y cuando él tiene lo usa para sus gastos”.

“Él decía que su plata era de él, y que yo con mi plata tenía que poner para la casa y los gastos. Hubo muchas peleas por eso, era casi todos los días”.

La violencia también adquiere la forma de violencia vicaria:

“Frecuentemente me amenaza con sacarme la obra social para los nenes”.

Otro guarismo de peso es el 39,3% que manifestó que les impidieron tomar decisiones sobre el uso de los ingresos del hogar.

En las entrevistas, varias de las mujeres entrevistadas indicaron que sus parejas esconden información respecto de sus ingresos y manejos financieros:

“Él me escondía la plata en la casa de su madre”.

También, se observa que 37,3% de las mujeres encuestadas señala que su pareja le quitó o destruyó bienes o dinero que eran de ella.

“...Yo tenía la [tarjeta] ‘ciudadanía porteña’ y él me controlaba todo. No quería que gaste. Si me lo dan para

que coman mis hijos... ¡entonces yo lo usaba para eso! Sí, me controlaba, me decía: “Ay, pero no comprés esto, no comprés lo otro”. Yo alguna vez le compraba un postrecito, algo como para darles un gusto que yo no podía pagarlo. Entonces cuando me cargaban la tarjeta yo le compraba golosinas, me daban pena mis hijos, les quería dar algo rico que pudieran comer y él controlaba... no sé qué quería. Me lo ha llegado a decir, como que él quería manejarlo...” (ELA, 2023)

“Asimismo, la violencia económica aparece a través de la titularidad de los bienes, tanto los compartidos como incluso aquellos que son de propiedad o han sido comprados con recursos íntegros de las mujeres. Este tipo de manifestaciones es frecuente con el caso de automóviles. Así, por ejemplo, una de las entrevistadas señala que ella compró un automóvil con sus ingresos, pero que está anotado a nombre de su expareja. Otras tres mujeres relatan situaciones similares. En ambos casos, a pesar de que eran autos adquiridos de manera conjunta, la titularidad corresponde a las exparejas. Una de ellas relata que su expareja vendió el auto, no le dio el porcentaje correspondiente, y con eso adquirió un nuevo auto para él” (ELA, UNFPA, Fundación Avon & DGESYC, 2023).

“...un bien en común que compramos fue el auto, pero nosotros no estamos casados, pero teníamos papel de convivencia, por la obra social, que habíamos unificado. Él pasó a mi obra social. Cuando pasamos justo compramos el auto, pero ¿qué pasó? Cuando fue hacer los papeles, lo puso su nombre. Entonces cuando me separé supuestamente vendió el auto para pagar a todos los abogados por culpa mía. Ahora él tiene otro tiene otro, un Suzuki”. (ELA, 2023)

Cerca del 30% de las mujeres declaran que sus parejas les han prohibido o dificultado trabajar de manera remunerada, lo que ha resultado en una reducción de su autonomía económica.

Como surge de la encuesta, una modalidad recurrente de violencia económica y patrimonial está asociada con la prohibición (en diferentes grados) de trabajar, en combinación con diferentes etapas de la pareja y/o de la relación con la expareja, en particular –pero no de forma exclusiva– cuando las mujeres tienen una mayor dependencia económica.

En este sentido, las responsabilidades de las tareas de cuidado de los hijos/as en común emergen como un elemento central en los discursos de las mujeres, ya que el tiempo que les insume esta tarea que asumen de forma exclusiva o mayoritaria les impide mantener o incrementar los ingresos propios. Esto las vuelve más vulnerables frente a las situaciones de violencia económica.

En algunas ocasiones aparecen, en los relatos de las mujeres, referencias a un “pacto de pareja” tradicional por el que se decide que los hombres proveen y las mujeres crían los niños; las mujeres dejan de lado todo tipo de proyectos personales (estudios, carreras, trabajos fuera de la casa, sobre todo). Sin embargo, en una amplia mayoría de los casos, la desigual distribución de las tareas de cuidado responde a decisiones de sus (ex)parejas. Cuando las mujeres se rebelan frente a esto, se generan conflictos, que en ocasiones desembocan en otros tipos de violencia. Una de las entrevistadas afirmó que cuando ella consiguió trabajo, su pareja le echaba en cara que había abandonado a su hija para salir a trabajar.

“Para mí le dio miedo que yo tuviera trabajo. Es como que pensaba que no me iba a poder controlar”.

“A mí me redujeron a la servidumbre. Yo dejé de aportar económicamente, entonces dejé de tener el status de persona. Yo tenía que estar con 2 chicos chiquititos –de un año y medio para dos, y una bebé de 6 meses– todo el día en casa y sin dinero. Y un señor que venía y me decía: “yo quiero jugar con ellos, estoy cansado, no quiero reclamos”. Entonces yo hacía todo apurada: me bañaba, preparaba la comida, limpiaba un poco, porque mientras estaba con los chicos no podía hacerlo. El señor no quería reclamos, entonces cualquier planteo que

le hiciera del estilo “no tengo guita o dejame guita” o “hacete cargo porque yo estoy cansada”, me decía: “vos no estás bien, estás desequilibrada. Quiero estar en paz, jugar con los chicos tranquilo”. Un modelo de familia que no era el que se había planteado en un principio, y conmigo, que nunca tuve ni esa idea, ni esa voluntad, ni ese deseo... los conflictos empezaron a ir en aumento”.

Las principales consecuencias de la violencia económica y patrimonial son de tipo emocionales/psicológicas y físicas, con diversas manifestaciones: depresión en la mayoría de los casos, pero también, pérdida de autoestima, ansiedad, y dolores físicos.

“El daño es tan difícil de cuantificar, nunca sabremos qué proporción de daño real hace... pero la sensación es una marea negra que te toma todo, que te mancha todo, es de una violencia que, aunque te hayas separado, se extiende en todos los ámbitos de tu vida”.

04.1. Conocimiento de los espacios disponibles y búsqueda de ayuda / servicios / denuncias

“Las situaciones de violencia contra las mujeres son complejas, tienen efectos en múltiples aspectos de sus vidas y son difíciles de atravesar de manera individual. Además, muchas de las mujeres que se enfrentan a situaciones de violencia económica y patrimonial pierden su independencia económica, lo cual las coloca en una situación de vulnerabilidad frente a los agresores. Es por ello que ofrecer escucha activa y contención, sin juzgar sus decisiones resulta crucial” (ELA, UNFPA, Fundación Avon y DGESYC, 2023).

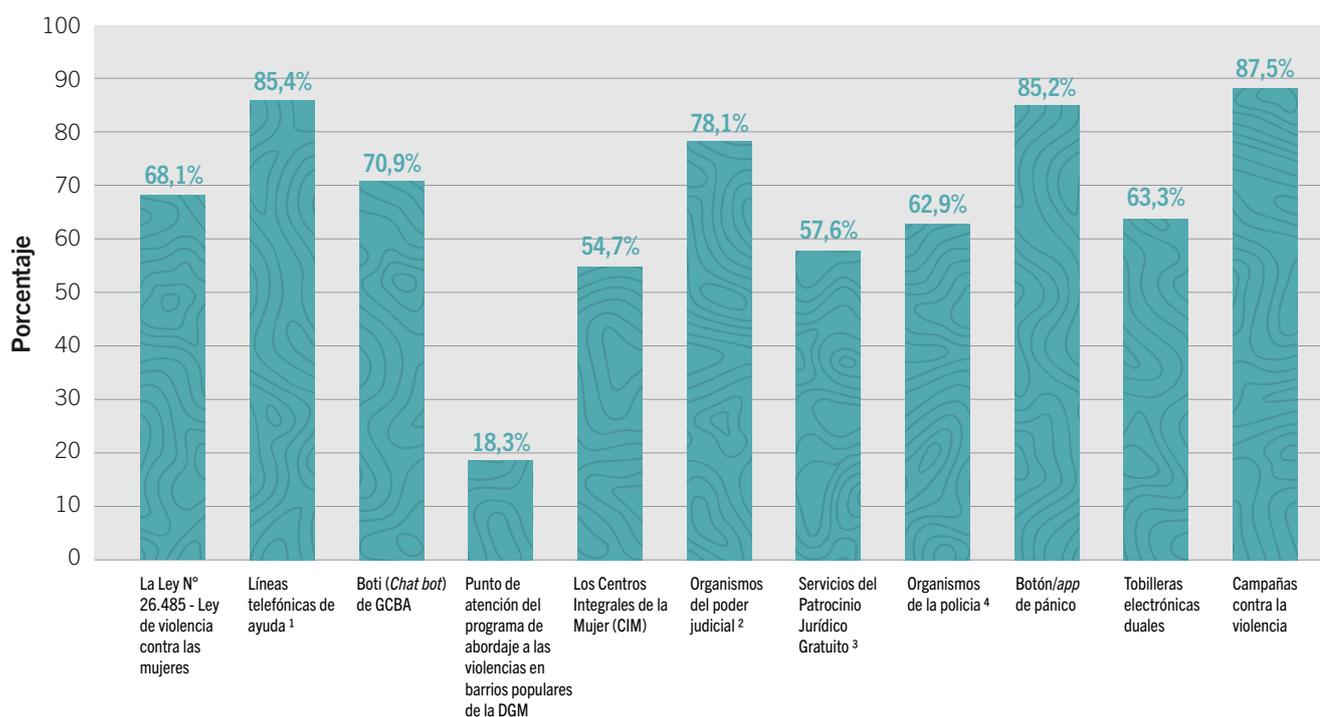
“En caso de ser posible, es importante acercar a las mujeres información, recursos y herramientas que contribuyan no solo a enfrentar la situación de violencia que están atravesando, sino también que abonen a su bienestar general y su salud mental” (ELA, UNFPA, Fundación Avon & DGESYC, 2023).

Independientemente de la decisión eventual de buscar ayuda frente a una situación de violencia, la encuesta pone de manifiesto que más del 85% de las mujeres encuestadas conocen las campañas públicas contra la violencia, la existencia de líneas telefónicas de ayuda, y los botones de pánico y casi el 80%, organismos del poder judicial espe-

cializado; lo que muestra que es extendido el conocimiento de los dispositivos de asistencia disponibles. Sin embargo, resultan poco conocidos los puntos de atención del programa de abordaje a las violencias en barrios populares de la DGM (gráfico G.13)

G.13

Porcentaje de mujeres de 18 años y más que conocen leyes, números telefónicos de ayuda, campañas e instituciones destinadas a la información y asistencia a víctimas de violencia de género. Ciudad de Buenos Aires. Año 2023



¹ La línea 144 (Línea nacional), la línea 137 (Línea Ministerio de Justicia de la Nación).

² Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OVD), Oficina de Asistencia a la Víctima y Testigo (OFAVyT, Fiscalía CABA), Juzgado de familia, Fiscalía penal, Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM).

³ Defensoría General de la Nación, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Patrocinio penal gratuito para víctimas de violencia de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad del GCBA, Patrocinio jurídico gratuito de la UBA.

⁴ Comisaría de la Mujer de la Provincia de Bs. As., Unidades de género de la Superintendencia de violencia familiar y de género de la policía de la Ciudad.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCBA). Encuesta sobre la situación de las mujeres 2023.

De las mujeres que padecieron violencia, según emerge del bloque de preguntas destinadas a su detección, 34% no reconocieron haberla sufrido alguna vez en la vida, 29% acudieron a alguna institución pública de asistencia a víctimas de violencia y 34% no acudió a servicio de asistencia alguno, pese haberse reconocido como sujeto de violencia alguna vez (gráfico G.14). Pese a ser más las mujeres que buscan ayuda (en 2018 alcanzaban el 22%) aún siguen siendo mayoría quienes no reconocen la violencia o deciden no recurrir a un centro de asistencia.

Entre las mujeres que reconocen haber sufrido alguna situación de violencia (gráfico G.15), el 32,1% buscó algún tipo de ayuda. Se destacan algunas diferencias por grupo de edad: los porcentajes son más elevados en los grupos de 30 a 39 años, 40 a 49 años y 50 a 59 años, mientras que es menor en las edades extremas, las mujeres de 18 a 29 años y las de 60 y más.

G.14

Distribución porcentual de mujeres de 18 años y más que sufrieron algún hecho de violencia por parte de alguna pareja actual o anterior, según si acudió a alguna institución de asistencia a víctimas de violencia de género. Ciudad de Buenos Aires. Año 2023

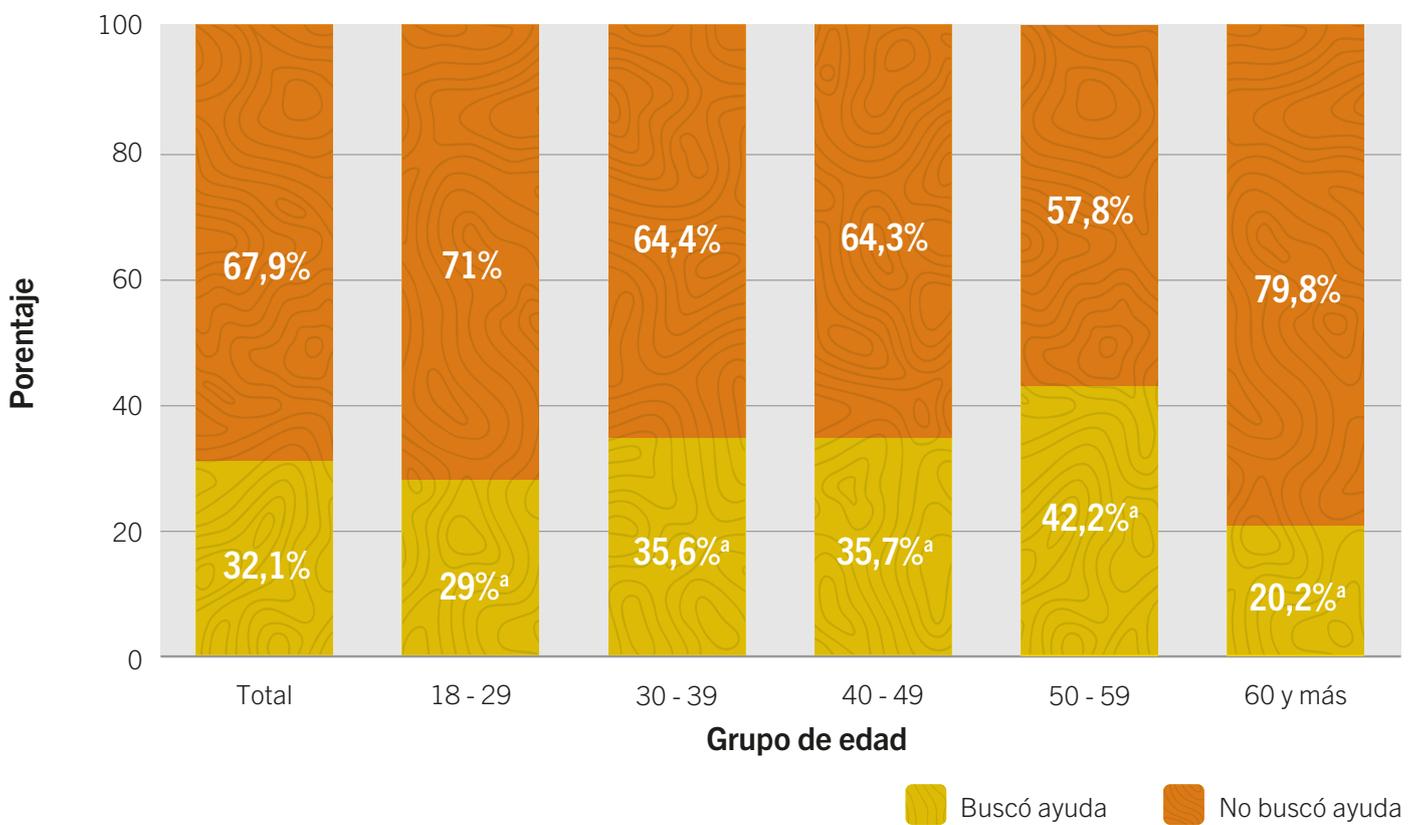


- Acudió a algún servicio de asistencia
- No acudió a ningún servicio de asistencia
- No expresó haber sufrido violencia

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas. GCBA). Encuesta sobre la situación de las mujeres 2023.

G.15

Distribución porcentual de mujeres de 18 años y más que reconocen haber sufrido alguna situación de violencia según si buscaron ayuda en algún servicio de asistencia a víctimas de violencia de género y grupo de edad. Ciudad de Buenos Aires. Año 2023



^a Valor de la celda con carácter indicativo (el coeficiente de variación estimado es mayor al 10% y menor o igual al 20%).

Nota: excluye los casos que no se puede definir si busco ayuda en algún servicio de asistencia.

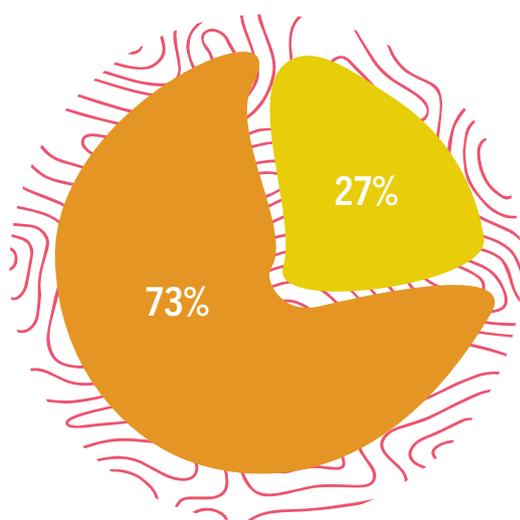
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCBA). Encuesta sobre la situación de las mujeres 2023.

04.2. Denuncia en la justicia

Entre las mujeres que reconocen haber sufrido alguna situación de violencia, solo el 27% realizó la denuncia en el sistema judicial, lo que significa un aumento de 4 pp respecto de lo registrado en 2018.

G.16

Distribución porcentual de mujeres de 18 años y más que reconocen haber sufrido alguna situación violencia según realización de la denuncia en el sistema judicial. Ciudad de Buenos Aires. Año 2023



- Realizó denuncia en el sistema judicial
- No realizó denuncia en el sistema judicial

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas. GCBA). Encuesta sobre la situación de las mujeres 2023.

04.3. Claves para extender puentes

Si bien los datos muestran que se registra una leve mejoría en la búsqueda de ayuda y en la realización de denuncias, los testimonios permiten comprender los bajos guarismos y el largo camino que aún es necesario recorrer.

Las entrevistas en profundidad de las mujeres que padecieron violencia económica echan luz en las problemáticas que impiden acceder a ayudas concretas y a la judicialización de los hechos de violencia¹⁸.

Uno de los obstáculos mencionados por las entrevistadas se relaciona con las dificultades para acceder a información sobre violencia contra las mujeres.

“Me hubiese gustado tener más información. Saber qué es violencia. Yo soy extranjera y en mi familia no se hablaba de esto. Si hubiese sabido, habría

puesto el no desde el inicio, hubiese sido más firme.

Hoy aprendí que la información es poder. Porque si no, te quedás con lo que te dice el resto. Hay muchos lugares donde podés ir a asesorarte, y después tomo la decisión de qué hago o no, pero, por lo menos, lo sé”.

Los testimonios relevados dan cuenta de que el papel de la justicia está muy devaluado. La mayoría de las entrevistadas señala que tuvo malas experiencias porque no se las consideró, a ellas o a sus hijos/as; las respuestas fueron lentas o incluso ineficientes. Algunas incluso afirman que las ignoraron.

“Para salir de esto [situación de violencia económica] es tiempo, paciencia y muchos recursos propios. Es algo que nos vamos inventando. Entendí que la Justicia no es la salida. No funciona, somos un número”.

18 Ver Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA), Fundación Avon para las mujeres, Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) & Dirección General de Estadística y Censos del GCBA (2023): Cadenas invisibles: Un análisis de las manifestaciones e impacto de la violencia económica en la vida de las mujeres.

En varias ocasiones revictimizaron a las mujeres: tanto por descreimiento, juzgamiento o subestimación de sus relatos, así como también, por obligarlas a dar prueba de lo acontecido y no exigir nada a la contraparte durante procesos judiciales.

“La Justicia funciona en favor del hombre, y esto yo no lo creía, pensé que era algo de las feministas de pañuelo verde y no me sentía identificada con eso. Hasta que me tocó. ¿A él le piden hacer acreditación de tratamiento psiquiátrico y psicológico? No, me lo piden a mí y a mis hijos; y el que ejerció violencia fue él. A él no lo obligan a la acreditación de tratamientos. A mí ya me hicieron tres pericias porque las pide; yo también la pedí, pero no se la hacen. Pero es así con todas las mujeres, en la organización a la que voy, compartimos las historias y nos ayudamos, y esto se ve todo el tiempo”.

La disputa por la cuota alimentaria no es ajena a estas experiencias en torno a la justicia. En la gran mayoría de los casos entrevistados, el reclamo judicial se estima como “muy costo” para las mujeres no solo en términos económicos (solventar trámites, traslados, honorarios profesionales, sellados, entre otros), sino también en relación con el tiempo que supone sostener los procesos judiciales, sobre todo aquellas que son jefas de hogar luego de separarse o que no pueden solicitar tiempo en su trabajo para la realización de este tipo de diligencias.

“...Como madre, yo priorizo mi trabajo, mi salud... Pero la realidad es que ya me pasó con el primero, que no pude obtener nada, dije “bueno, listo”; y eso que yo presenté donde trabajaba, pero nunca le embargaron el sueldo, nunca nada. Después, una termina haciendo las cosas por sí misma”.

“...la obligación de lo económico para la protección de los menores. ¿Vos te pensás que yo puedo producir mucho con esto que yo viví? Tengo una fuerza... se tiene que hacer cumplir que pague los alimentos. No puede ser que tengas que hacer juicio para esto. Es irrisorio: vos tenés que pagar por algo que tus hijos tienen derecho. Tenés que pagar como 400 o 500 mil pesos, ¿quién puede pagar esa plata para que te den los alimentos básicos? Después, cuando te asignan alimentos provisorios son 30 mil pesos, que son 2 compras de comida de carne... y, además, puede ser que el tipo no lo pague. Tenes que hacer todo un trámite en la fiscalía para denunciarlo por incumplimiento, cuando ya tenés un fuero que te maneja todo el tema de alimentos. Y las sentencias de alimentos van de 8 a 10 meses... ¡Es una locura! Por eso las mujeres no tienen acceso a la justicia, no saben cómo tener acceso gratuito y además no hay abogados especializados en género”.